

CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS

Fecha de elaboración: Día 10 Mes 02 Año 2014

<b>1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL</b>	
<b>Identificación análisis proceso de Contratación</b>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece: “<b>Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso</b>”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación estatal, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “ se estimarán los costos de los elementos según los establecidos por el Gobierno Nacional en cuanto a su variación en valor por parte del mercado colombiano . . .”, según en aquellos que se requieran en la UNIAJC, teniéndose las variables legales en referencia a que son susceptibles según el gobierno nacional, los impuestos, la oferta y demanda del sector en materia de construcción y mejoramiento de obras civiles.</p> <p>Que la UNIAJC, en su Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019, ha definido como uno de sus objetivos estratégicos, <b>modernizar la infraestructura física y tecnológica de la Institución que garantice un adecuado servicio educativo</b>, para ello busca mejorar y modernizar la infraestructura física con la que se cuenta actualmente en la institución y dado el caso y la necesidad, construir nuevas estructuras idóneas que garanticen mejores condiciones de funcionamiento y de inversión en la entidad, orientado al desarrollo de la misión institucional.</p> <p>Que dentro de la labor de administrar de manera eficaz las diferentes sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, resulta necesario proporcionar a la comunidad estudiantil en general, los elementos indispensables que permitan el desarrollo institucional en el cual se desenvuelve en materia académica y su buen funcionamiento administrativo y operativo, pues esto contribuye al adecuado ejercicio de todas las estrategias que permitan el avance misional.</p> <p>Que en virtud de lo anterior la UNIAJC, requiere espacios e infraestructuras idóneas para la educación y el cumplimiento de sus cometidos misionales, razón por la cual contar con edificios y equipamientos seguros, modernos, digitalmente interconectados, es fundamental para la institución.</p> <p>Que por las razones anteriores se requiere adelantar obras civiles de mejoramiento, modernización, construcción y de diferente índole según la necesidad, en las sedes de la institución de acuerdo a las necesidades y</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>requerimientos, las cuales permitan mejorar la calidad educativa y el bienestar de la comunidad estudiantil.</p> <p>Que en concordancia con las anteriores motivaciones, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales obras civiles, con las personas naturales o jurídicas, que estén en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Institución, luego de un proceso de selección y contratación pública, de acuerdo a las especificaciones técnicas y fechas de entrega según lo requiera la UNIAJC, asegurándose de esta manera economías de escala, la optimización del recurso, la rentabilidad económica y una adecuada administración de los elementos.</p>
<p><b>Perspectiva Legal</b></p>	<p>El marco legal vigente aplicable al presente objeto de contratación, se describe en el siguiente listado de normas que comprenden temas de orden técnico, constructivo y las referentes a la contratación estatal.</p> <p><b>Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia</li> <li>• Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 80 de 1993</li> <li>- Ley 1150 de 2007</li> <li>- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)</li> <li>- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)</li> <li>- Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)</li> <li>- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)</li> <li>- Decreto reglamentario 1510 de 2013.</li> <li>- Decreto Ley 019 de 2012</li> <li>- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)</li> <li>- Decreto Reglamentario 1510 de 2013</li> <li>- Decreto 791 de 2014.</li> </ul> </li> <li>• Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales)</li> <li>• Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación</li> <li>• Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.</li> </ul>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p><b>2.5.2 Normatividad técnica aplicable durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructuras<ul style="list-style-type: none"><li>- Norma Sismo Resistente NSR-10</li><li>- Código Sismo Resistente de construcción de puentes</li></ul></li><li>• Vías y pavimentos:<ul style="list-style-type: none"><li>- Especificaciones de construcción INVIAS</li></ul></li><li>• Redes de servicios públicos<ul style="list-style-type: none"><li>- Normas Técnicas vigentes de EMCALI</li><li>- RAS-2000 (Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico)</li><li>- NTC 2050 Código eléctrico colombiano</li><li>- RETIE</li><li>- RETILAP</li><li>- Norma eléctrica y de telecomunicaciones de EMCALI</li></ul></li></ul> <p><b>URBANISMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.</li><li>• NORMAS INTERNACIONALES ASTM.</li><li>• MANUAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO DE SANTIAGO DE CALI – MECEP 2010.</li><li>• POT de Santiago de Cali.</li></ul> <p><b>ESTRUCTURAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10. Adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según decreto 0926 de marzo de 2010.</li><li>• CÓDIGO COLOMBIANO DE DISEÑO SÍSMICO DE PUENTES CCP - 95.</li><li>• CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS DE AMERICAN WELDING SOCIETY.</li><li>• NTC 4595 DISEÑO DE INSTALACIONES PARA AMBIENTES ESCOLARES.</li></ul> <p><b>REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS 2010.</li><li>• NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES,</li></ul>
--	---

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>EMITIDAS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI – EMCALI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA REDES DE TELEFONÍA – TELECOM, UNITE, TELMEX.</li> <li>• NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO.</li> <li>• NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.</li> <li>• NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.</li> <li>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.</li> <li>• NORMAS INTERNACIONALES ASTM.</li> <li>• OTRAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR DIFERENTES EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI.</li> </ul> <p><b>Normatividad Presupuestal y Tributaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 298 Congreso de la República, Julio 23 de 1996, artículo 1: Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.</li> <li>• Ley 1474, Congreso de la República Julio 12 de 2011, "artículos 1, 2 ,3, y 4: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</li> <li>• Ley 819 Congreso de la República, Julio 9 de 2003, artículo 10 y 11 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1416, Noviembre 24 de 2010, artículos del 1 hasta el 6 por medio del cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.</li> <li>• Decreto 624 de Marzo 30 de 1989, En todo su articulado: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.</li> <li>• Ordenanza 201 de la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca año 2009, En todo su articulado: Por medio del cual se</li> </ul>
--	--

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>establece el Estatuto Tributario Departamental.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo 321 del Concejo de Santiago de Cali 2011. Todos los artículos: Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal.</li><li>• Resolución 354 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el manual de procedimientos.</li><li>• Resolución 356 de la Contaduría General de la Nación, Septiembre 5 de 2007. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</li><li>• Resolución 358 de la Contaduría General de la Nación, Julio 23 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se adoptó el Procedimientos de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de la evaluación a la Contaduría General de la Nación.</li><li>• Resolución 669 de la Contaduría General de la Nación de Diciembre 19 de 2008. En todo su articulado: Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</li><li>• CONCEPTOS SN 1996-2013. Doctrina Contable Pública.</li><li>• Decreto 111 de la Presidencia de la Republica de Colombia Enero 15 de 1996 Capitulo XIII, artículos 96 y 97: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del Presupuesto.</li><li>• Decreto 610 de la Presidencia de la Republica de Colombia Abril 5 de 2002. En todo su articulado: Por medio del cual se reglamenta la ley 358 de 1997.</li><li>• Decreto 115 de la Presidencia de la Republica de Colombia, Enero 15 de 1996. En todo su articulado: Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.</li><li>• Decreto 4836 de la Presidencia de la Republica de Colombia Diciembre 22 de 2011. En todo su articulado: Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 28844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia.</li></ul>
--	---

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p><b>Del Presupuesto de la UNIAJC:</b></p> <p>De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2014 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:</p> <table border="1" data-bbox="423 583 1393 934"> <thead> <tr> <th>CUANTÍA</th> <th>CLASE DE PROCESO</th> <th>VALORES EN PESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)</td> <td>SELECCIÓN MINIMA CUANTIA</td> <td>De \$ 001 hasta \$ 17'248.000,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td>MENOR CUANTIA</td> <td>PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</td> <td>De \$ 17'248.001 hasta \$ 172'480.000,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td>MAYOR CUANTIA</td> <td>LICITACIÓN PÚBLICA</td> <td>Igual o superior a \$172'480.001,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td>NO APLICA</td> <td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO APLICA</td> <td>CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS - PROYECTOS)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los valores corresponden a lo previsto en el literal b.) Del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ubicando nuestra menor cuantía en el rango de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes y teniendo como salario mínimo para el 2014 la suma de \$ 616.000,00 decretado por el Gobierno Nacional.</p>	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS	MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 17'248.000,00 m/cte	MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	De \$ 17'248.001 hasta \$ 172'480.000,00 m/cte	MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$172'480.001,00 m/cte	NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA		NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS - PROYECTOS)	
CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS																	
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 17'248.000,00 m/cte																	
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	De \$ 17'248.001 hasta \$ 172'480.000,00 m/cte																	
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$172'480.001,00 m/cte																	
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA																		
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS - PROYECTOS)																		
<p><b>Perspectiva Comercial</b></p>	<p>Para el presente estudio, el comercio se puede definir como la prestación del servicio de construcción y mejoramiento de edificios y espacios para la educación, así como la venta de materiales para la construcción tanto, a nivel nacional como internacional”.</p> <p>Para identificar en el mercado nacional de posibles oferentes para el presente proceso de contratación, primero se hizo un análisis de las firmas que se han presentado como oferentes en la institución.</p> <p>Se encontró que hay una lista extensa de proponentes que se han presentado en los diferentes procesos que ha llevado a cabo la Institución, los cuales han sido más de tres proponentes en los últimos procesos</p> <p>Además del listado de oferentes, hay diferentes entidades que tienen bases de datos de oferentes de servicios de construcción que en últimas, justifica la existencia en el país de posibles oferentes para la ejecución del proyecto.</p> <p>Algunas de las entidades consultadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directorio de Afiliados a la CCI</li> <li>• Directorio de la Industria de la construcción CAMACOL</li> </ul>																		

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p><b>Indicadores económicos de la construcción</b></p> <p>“Durante el tercer trimestre de 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes creció 5,1% y el PIB de la construcción creció 21,3%. Los subsectores del PIB de la construcción (edificaciones y obras civiles) crecieron 24,8% y 18,6%, respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior. En diciembre de 2013, el ICCP presentó una variación mensual de 0,06%. Esta tasa es superior en 0,04 puntos porcentuales con respecto al mismo mes del año anterior (0,02%) e inferior en 0,20 puntos con relación al Índice de Precios al Consumidor de diciembre de 2013 (0,26%)” (Fuente: DANE).</p> <p>El estudio del mercado sectorial de acuerdo al tamaño del mercado de la ciudad de Santiago de Cali y el desarrollo en infraestructura y servicios de la región permite inferir que en el país y en el occidente colombiano se cuenta con proveedores suficientes que cumplen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para ofrecer los elementos y servicios que se pretenden adquirir por parte de la UNIAJC.</p> <p>Para el análisis del mercado, la UNIAJC emplea entre los elementos de referencia y ponderación los contratos anteriores de la Institución, los procesos similares adelantados por otras entidades en años anteriores y las cotizaciones que se aporten con los estudios previos.</p>
<p><b>Perspectiva Financiera</b></p>	<p><b>Capacidad Financiera</b></p> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p><b>Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de Producción</b></p> <p>Las fluctuaciones del valor de las materias primas en la construcción, no deben afectar el desarrollo de los proyectos de obras, ya que en el periodo de tiempo que se ejecutan las mismas, estas variaciones, especialmente en el cemento, arena, ladrillos, que son los insumos principales del proyecto en estudio, no son tan grandes y deben ser tenidas en cuenta por los proponentes al presentar sus ofertas, por lo tanto no deben generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.</p> <p><b>Inflación</b></p> <p>Los posibles oferentes deberán preparar sus propuestas teniendo en cuenta la tasa de inflación que pueda presentarse durante los periodos anuales o mensuales durante los cuales se ejecute el proyecto. La meta</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

	<p>de inflación para 2015, según lo establezca el banco de la República.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido.</p>
<p><b>Perspectiva Organizacional</b></p>	<p>Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:</p> <p>Unión Temporal y/o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.</p> <p>Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.</p> <p>Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.</p> <p>Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.</p> <p>Universidades: es un establecimiento o conjunto de unidades educativas de enseñanza superior e investigación de carácter público o privado.</p> <p>En la ciudad de Santiago de Cali se ha logrado la identificación de varias entidades que brindan elementos y servicios de suministro. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con la UNIAJC que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.</p>



**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

<p><b>Perspectiva Técnica</b></p>	<p>En el país existen instituciones educativas de diversa índole que desarrollan su infraestructura de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.</p> <p>La construcción de edificios y equipamientos para la educación en Colombia debe ser acorde con la filosofía propia de cada institución educativa, no obstante los edificios deben ser modernos y al menos contar con conexión a redes, servicios de energía, acueducto, alcantarillado, gas, parqueaderos, ciclo parqueaderos, baños, teléfonos públicos, cafeterías, laboratorios, bibliotecas, oficinas administrativas, salones de clases, zonas deportivas y otros espacios necesarios para brindar una adecuada educación y formación.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho ha considerado que necesita contar con edificaciones y espacios que permitan el funcionamiento adecuado de la entidad, y que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019.</p> <p>No obstante lo anterior la perspectiva técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones o invitación pública.</p>																								
<p><b>Análisis de Riesgos</b></p>	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.</p> <table border="1" data-bbox="423 1270 1390 1936"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>FACTOR</th> <th>IMPACTO</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Económico</b></td> <td>INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.</td> <td><b>Medio-Bajo</b></td> <td><b>Contratista</b></td> </tr> <tr> <td><b>Daño o deterioro</b></td> <td>En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.</td> <td><b>Medio-Bajo</b></td> <td><b>Contratista</b></td> </tr> <tr> <td><b>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</b></td> <td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.</td> <td><b>Alto</b></td> <td><b>Contratista</b></td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del Servicio</b></td> <td>El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.</td> <td><b>Medio-Alto</b></td> <td><b>Contratista</b></td> </tr> <tr> <td><b>Técnicos</b></td> <td>En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.</td> <td><b>Medio-Bajo</b></td> <td><b>Entidad-Contratista</b></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE	<b>Económico</b>	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Contratista</b>	<b>Daño o deterioro</b>	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Contratista</b>	<b>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</b>	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	<b>Alto</b>	<b>Contratista</b>	<b>Calidad del Servicio</b>	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	<b>Medio-Alto</b>	<b>Contratista</b>	<b>Técnicos</b>	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>
TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE																						
<b>Económico</b>	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Contratista</b>																						
<b>Daño o deterioro</b>	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Contratista</b>																						
<b>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</b>	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	<b>Alto</b>	<b>Contratista</b>																						
<b>Calidad del Servicio</b>	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	<b>Medio-Alto</b>	<b>Contratista</b>																						
<b>Técnicos</b>	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>																						

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

<b>Legales</b>	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>
<b>Tributarios</b>	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	<b>Medio-Alto</b>	<b>Entidad-Contratista</b>
<b>Ambientales</b>	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>

El análisis de riesgos previsible depende de cada contratación. Se sugieren como generales:

- **INCREMENTO DE LOS PRECIOS:** En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.
- **DAÑO O DETERIORO:** En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.
- **INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.
- **TECNICOS:** En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.
- **LEGALES:** Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.
- **TRIBUTARIOS:** Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

El CONTRATISTA deberá presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio autónomo y Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, que podrá consistir en:

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / OBRAS ADECUACION-  
MANTENIMIENTO - REFORMAS**

<p>a) <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) <b>Cumplimiento:</b> de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.</p> <p>c) <b>Estabilidad de la obra:</b> que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, el valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.</p> <p>d) <b>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones;</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>e) <b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.</p>		
<b>APROBACIÓN</b>		
Firma	Firma	Firma
<b>Nombre:</b> Luis Fdo. Giraldo C. <b>Cargo:</b> Dir. Oficina de Planeación	<b>Nombre:</b> Mauricio A. Gómez M. <b>Cargo:</b> Jefe de Compras e Inventarios	<b>Nombre:</b> Luis Fdo. Giraldo C. <b>Cargo:</b> Dir. Oficina de Planeación
<b>SOLICITANTE</b>	<b>Revisión Técnica de Mercado</b>	<b>Revisión Técnica de Planeación</b>